

APRUEBA ANEXOS A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS A HONORARIOS VIGILANTES RESGUARDO  
DEL CESFAM LOCALIDAD DE TUCAPEL.

Huépil, 31 de Julio de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 2213 / 2016. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El memo N°91 fecha 27 de Julio de 2017, emanado de la Dirección de Obras Municipales que solicita ampliar contratos de prestación de servicios a honorarios a doña Blanca Manosalva Henríquez, doña Damiana Burgos Sandoval, doña Erika Ruminot Ruminot y don Jose Burgos Zapata, desde el 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, ambas fechas inclusive, como vigilantes para resguardo del CESFAM de Tucapel.
- d) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Blanca Marianela Manosalva Henríquez.
- e) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Damiana del Carmen Burgos Sandoval.
- f) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Erika Andrea Ruminot Ruminot.
- g) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don José Raúl Burgos Zapata.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en los vistos, como se detalla:

• Blanca Manosalva Henríquez	C.I.:N° 10.502.627-7	\$333.333.-brutos mensuales. (01/08/2017 al 31/08/2017)
• Damiana Burgos Sandoval	C.I.:N° 15.169.734-8	\$333.333.-brutos mensuales. (01/08/2017 al 31/08/2017)
• Erika Ruminot Ruminot	C.I.:N° 11.792.704-0	\$333.333.-brutos mensuales. (01/08/2017 al 31/08/2017)
• José Raúl Burgos Zapata	C.I.:N° 7.407.260-7	\$333.333.-brutos mensuales. (01/08/2017 al 31/08/2017)
- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cta. 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios, gestión servicios comunitarios del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE



Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Depto Adm. Finanzas
  - Depto de partes.
  - Archivo.
- JSVJ/GPL/MWC/cac.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 31 de Julio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Damiana del Carmen Burgos Sandoval, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED] Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Marzo de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

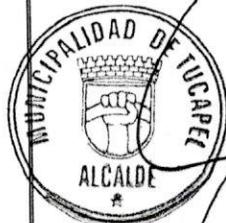
**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en ampliar el plazo del contrato desde el 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

**CUARTO:** El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

ALIDAD DE  
ASESOR  
JURIDICO

*Damiana B*  
DAMIANA BURGOS SANDOVAL  
PRESTADORA



*Jaime V. Jara*  
JAIMÉ VELOSO JARA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 31 de Julio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don José Raúl Burgos Zapata, Cédula de Identidad N° 7.407.260-7, con domicilio Calle Lautaro N° 0554, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Marzo de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en ampliar el plazo del contrato desde el 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

**CUARTO:** El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
JOSE BURGOS ZAPATA  
PRESTADOR



JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 31 de Julio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Blanca Marianela Manosalva Henriquez, Cédula de Identidad N°10.502.627-7 con domicilio en San Diego N°09, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 10 de Abril de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en ampliar el plazo del contrato desde el 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

**CUARTO:** El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
*Blanca M.A.*  
BLANCA MANOSALVA HENRIQUEZ  
PRESTADORA



*Jaime Veloso Jara*  
JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 31 de Julio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Erika Andrea Ruminot Ruminot, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Marzo de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en ampliar el plazo del contrato desde el 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

**CUARTO:** El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



*Erika A. Ruminot*  
ERIKA RUMINOT RUMINOT  
PRESTADORA



JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE

